

SECRETARIA DE ECONOMIA

ACUERDO por el que se otorga habilitación al ciudadano Benjamín Arreguín Meneses como corredor público número 3 en la plaza del Estado de Tlaxcala.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normatividad Mercantil.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normatividad Mercantil, a fin de dar cumplimiento a lo establecido por los artículos 12, último párrafo, de la Ley Federal de Correduría Pública; 19 de su reglamento y 20, fracción XV del Reglamento Interior de esta Dependencia, da a conocer el siguiente Acuerdo de Habilitación:

"El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Economía otorga habilitación al C. Licenciado en Derecho Benjamín Arreguín Meneses para ejercer la función de Corredor Público con número 3 en la plaza del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 2o., 3o. fracción III de la Ley Federal de Correduría Pública y 18 del Reglamento de la propia Ley, en virtud de haber cumplido con los requisitos que establece el artículo 8o. del citado ordenamiento legal. Lo que hago de su conocimiento, para efecto del fiel desempeño de sus funciones conforme a lo dispuesto por los ordenamientos aplicables."

Con fundamento en el artículo 12, último párrafo, de la Ley Federal de Correduría Pública, el licenciado Benjamín Arreguín Meneses podrá iniciar el ejercicio de sus funciones a partir de la fecha de publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

México, D.F., a 8 de marzo de 2010.- El Director General, **Jan Roberto Boker Regens**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-R-002-SCFI-2009.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-R-002-SCFI-2009, DOCUMENTOS FONOGRAFICOS-LINEAMIENTOS PARA SU CATALOGACION (CANCELA A LA NMX-R-002-SCFI-2007).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, 51-B, 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 46, 47 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de vigencia de la norma mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada y aprobada por el "Comité Técnico de Normalización Nacional de Documentación". El texto completo de la norma que se indica puede ser consultado gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México o en el Catálogo Mexicano de Normas que se encuentra en la página de Internet de la Dirección General de Normas cuya dirección es <http://normas.economia.gob.mx/normasmx/index.nmx>

La presente Norma entrará en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
NMX-R-002-SCFI-2009	DOCUMENTOS FONOGRAFICOS-LINEAMIENTOS PARA SU CATALOGACION (CANCELA A LA NMX-R-002-SCFI-2007).
Campo de aplicación Aunque esta Norma ha sido concebida para describir todo tipo de documentos fonográficos, contenidos en diversos soportes, se pone especial énfasis en establecer criterios de normalización en la catalogación de los documentos “no publicados” que se encuentran en los diferentes archivos fonográficos ubicados especialmente en centros de investigación, escuelas y radiodifusoras cuya producción regularmente no persigue fines comerciales. Aquellos documentos diferentes relacionados con el sonido, como monografías, guiones, partituras, rollos de pianola, instrumentos musicales o artefactos sonoros, entre otros, no se consideran dentro del grupo de materiales susceptibles de ser descritos por esta norma, ya que para algunos de éstos existen criterios específicos de catalogación.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional, por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	

México, D.F., a 8 de marzo de 2010.- El Director General de Normas, **Francisco Ramos Gómez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-V-032-NORMEX-2010.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-V-032-NORMEX-2010, BEBIDAS ALCOHOLICAS-DETERMINACION DE DENSIDAD RELATIVA-METODO DE ENSAYO (PRUEBA).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, 54 y 66 fracciones III y V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de vigencia de la norma mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como proyecto de norma mexicana bajo la responsabilidad del organismo nacional de normalización denominado Sociedad Mexicana de Normalización y Certificación, S.C. (NORMEX) lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de la norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho organismo ubicado en avenida San Antonio número 256, piso 7, colonia Ampliación Nápoles, Delegación Benito Juárez, código postal 03849, México, D.F. o consultado gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México.

La presente Norma entrará en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
NMX-V-032-NORMEX-2010	BEBIDAS ALCOHOLICAS-DETERMINACION DE DENSIDAD RELATIVA-METODO DE ENSAYO (PRUEBA).
Objetivo y campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece el método para determinar la densidad relativa de bebidas alcohólicas y aplica a todas las bebidas alcohólicas que se comercializan en los Estados Unidos Mexicanos.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana no concuerda con ninguna norma internacional por no existir referencia al momento de su elaboración.	

México, D.F., a 8 de marzo de 2010.- El Director General de Normas, **Francisco Ramos Gómez**.- Rúbrica.